00164

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 234-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 04 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 299-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de setiembre de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal; Informe N°145-2019-MDSJB/GPP, de fecha 02 de setiembre de 2019, suscrito por la CPCC. Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 236-2019-MDSJB/GM/GSM, de fecha 26 de agosto de 2019, suscrito por la Mg. Q.F. Magali Janette Vicente Sánchez – Gerente de Servicios Municipales; Informe N°157-2019-MDSJB/GM/SGTC, de fecha 23 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón – Sub Gerente de Transporte y Comercio y la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú vigente y la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad a merced de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias N°28437, 28437, 28961,29103,29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personaría jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo Primero de la Ley Nº 27189 - de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y similares complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre; y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados o No Motorizados, dispone que la municipalidad distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

Que, mediante el Informe N°157-2019-MDSJB/GM/SGTC, de fecha 23 de agosto d 2019, el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón – Subgerente de Transporte y Comercio, solicita que se evalúe y se apruebe el Plan de Trabajo – Mejoramiento del Tránsito y Fiscalización al Transporte Menor en el Distrito de San Juan Bautista, para que pueda disminuir los problemas en el tránsito vehicular y generar ingresos para la Institución a través de sanciones y depósito vehicular;

Que, mediante el Informe N°145-2019-MDSJB/GPP, de fecha 02 de setiembre de 2019, la CPCC. Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite Previsión presupuestal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

del "Plan de Trabajo – Mejoramiento del Tránsito y Fiscalización al Transporte Menor en el Distrito de San Juan Bautista" ello en virtud al Informe N°236-2019-MDSJB/GM/GSM, de fecha 26 de agosto de 2019, suscrito por la Mg. Q.F. Magali Janette Vicente Sánchez – Gerente de Servicios Municipales.

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°299-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de setiembre de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda la aprobación del "Plan de Trabajo_denominado "Mejoramiento y Fiscalización al Transporte Menor – en el Distrito de San Jun Bautista" que cuyo rubro a afectarse es al 09 Recursos Directamente Recaudados, meta 008 Comercio y Transporte por el importe de S/33.540.00;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento y Fiscalización al Transporte Menor – en el Distrito de San Juan Bautista"** que cuyo rubro a afectarse es al 09 Recursos Directamente Recaudados, meta 008 Comercio y Transporte **por el importe de Treinta y tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 (S/33.540.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA